



La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 29 de Junio de 2015

**CITE: YPFB-GNCO-1828/2015**

Señores

**EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROCACRUZ**

Atención: Roberto Carlos Cruz Condori

Dirección: Calle Uriondo s/n entre Nills Klemeng y Pando Barrio Municipal

Teléfono: 71896750 - 46963334

Correo electrónico: [ingrocruz@gmail.com](mailto:ingrocruz@gmail.com)

Bermelo.-

**REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL E INDUSTRIAL PLANTA ZONA COMERCIAL BERMEJO" CÓDIGO EPNE-01-DNIM-188-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-GNCO-221/2015 de 28 de Junio de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación, salvo aquella cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su oferta, su validez estará sujeta a verificación.
- b) Original o Fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- c) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
- d) Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- e) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- f) Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP
- g) Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de Junio de 2013).
  - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
  - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
  - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.





La fuerza que transforma Bolivia

- h) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de vencimiento del contrato, a y de acuerdo a las siguientes características:  
En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.  
En el caso de Póliza de Seguro de Caucción a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.
- i) **Original Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (Boleta de Garantía),** emitida a nombre de YPF, equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado (20% máximo), emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con una vigencia mínima de 90 días calendario, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total.
- j) **Copia Legalizada de las siguientes pólizas, descritas en las especificaciones técnicas:**

**Póliza de Accidentes Personales**

Los trabajadores, funcionarios y/o empleados contratados para efectuar los trabajos mencionados en las Especificaciones Técnicas, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

En sustitución a la Póliza de Accidentes Personales o Certificado de Seguro, opcionalmente pueden presentar el Certificado de Aportes mensual voluntario al Seguro Social a corto plazo a una Caja de Salud.

Condiciones adicionales. La Póliza de Seguros anteriormente mencionada, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; los adjudicados contratados se hace enteramente responsables frente a YPF por todos los accidentes emergentes en el desempeño de sus funciones.

- k) **Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-1 Y C-2, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.**

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPF ubicadas en la Calle Bueno N°185, con este particular motivo, saludamos a usted.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,



Lic. Carmen Torrez Aguilar

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RPC  
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN**

**OBJETO: SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL E INDUSTRIAL PLANTA ZONA COMERCIAL BERMEJO  
CODIGO DE PROCESO Nº EPNE-01-DNIM-188-15**

Fecha: La Paz, 29 de Junio de 2015

Nº YPFB-GNCO-221/2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo Nº 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo Nº 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII párrafo I, indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio Nº 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS Nº 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación Nº YPFB-GNCO-331/2015 de fecha 25 de Junio de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación "SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL E INDUSTRIAL PLANTA ZONA COMERCIAL BERMEJO" con código Nº EPNE-01-DNIM-188-15 a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROCACRUZ de Roberto Carlos Cruz Condori por un importe total de Bs. 356.885,51 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco 51/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL E INDUSTRIAL PLANTA ZONA COMERCIAL BERMEJO	1	Global	356.885,51	90 días calendario hasta la recepción provisional, a partir de la orden de proceder

**TERCERO.-** Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación.



*Carmén Torrez*

Lic. Carmén Torrez Aguilar  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RPC  
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

